

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

GOBIERNO CIVIL.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Lista de las personas que han contribuido con hilas, trapos, vendas, y dinero para atender á la curacion de los heridos en campaña.

(Continuacion.)

Ayuntamiento de Laredo.

- D. Juan Bustamante.
- Francisco Linage.
- José Real.
- Guillermo Ruiz.
- Lucio de Ajo.
- Narciso del Camino (sacerdote).
- Juan Carreras, id.
- Gorgonio Vega, id.
- Pablo del Castillo, id.
- Benito Antuñano, id.
- Leon Raba.
- Victoriana Aro.
- Antonio Ochoa.
- Juan Antonio Fuentecilla.

Ayuntamiento de Rescin.

- D. Ignacio Irastorza.
- María Cayon.
- José Gomez Avellano.
- José Barbantin.
- José Saiz Quijano.
- Doña Guadalupe Gutierrez Rivas.
- D. Francisco Polanco.
- Ramon Inguanzo.
- Antonio Puente.
- Domingo Portilla.
- Lorenzo Allende.
- Manuel R. Astarloce.
- Pedro Vela.
- José Fernandez Varona.
- Felipe Gutierrez Hoyos.
- Doña Merced Obregon Riancho.
- D. Luis Garcia del Barrio.
- Miguel Quevedo.
- José Oreña.
- Felipe Pechero.
- José Sanchez Sierra.

- José Urbano Erretes.
- Lorenzo Brabo.
- Doña Natalia Martínez.
- Vicenta Sámano.
- Amalia Alonso.
- Antonia Tagle.
- Juliana Villa.
- D. Adolfo Félix.
- Antonio Bustamante.
- Francisco Morante.
- Vicente Gamelo.
- Francisco Ruiz.
- Martin Gonzalez.

(Se continuará).

Administracion provincial de Fomento.

Minas.

D. Angel Muro jefe de la espresada seccion.
Hago saber que D. Jaime Gunter, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de La Victoria, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Barrio de Cereceda, terreno particular, término del lugar de Rasines, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con las pertenencias de la mina Estrella y terrenos particulares; al S. con el rio de Cedeceda que baja de Rasines; al oeste terreno arbolado de D. Manuel Llain, y al E. terreno de herederos de D. Clemente Cuadra.
Hace la siguiente designacion:
Se tendrá por punto de partida el miembro izquierdo de la barrera que entra en la mies, como á 4 metros del camino que baja de Llain á Ampuero y como á 40 metros de la casa de D. Antonio Flores en dicho caserío de Llain; desde él se medirán al N. 50 metros, fijándose la primera estaca; desde esta al O. 200, la segunda; desde esta al S. 600 la tercera; desde esta al E. 500, la cuarta; desde esta al N. 600, la quinta, y des-

de esta última 500 al O., llegando á la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de Marzo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1874.—Angel Muro.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion

Hago saber que D. Bernardo Rodriguez Saro, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Vecina, de mineral hierro, al sitio que llaman mies de Oejo, término del lugar de Viellan, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda al S. con Peña Corba; al E. con el llamado Treslotas; al N. con Bujas; y al O. con pertenencias de la mina Marina.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida un palacio del marqués de Robledo, que se halla á una distancia como de 300 metros, poco mas ó menos, en direccion N. 20° de inclinacion O.; desde él se medirán 200 metros; al N. al S. 200; al este 200, y al O. otros 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de Marzo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 23 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1874.—Agapito Prieto.

D. Angel Muro, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Urbano de Agüero, vecino de esta ciudad, en nombre de D. Eduardo del Regato y Toca, vecino de Anero, ha presentado una solicitud

de registro de doce pertenencias con el nombre de La Marina, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Sobremonte y Relumbrera, término del lugar de Bárcena de Cicero, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. carretera pública que dirige á Bilbao, al S. terreno de D. Moisés Velarde, D. Víctor Bodega y otros, y comun del dicho pueblo de Bárcena, al E. terreno comun del pueblo de Cicero, y al O. id. del de Bárcena.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una labor hecha á 10 metros próximamente de la fuente ó arroyo de Sobremonte; desde ella se medirán al N. 300 metros; al O. 150; al E. otros 150; al S. el resto.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de Marzo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene la artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1874.—Angel Muro.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Simón de Umanan, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias, con el nombre de Cuatro Amigos, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Castañal, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. con terreno de los herederos del finado D. Juan Bautista de Llano y Peña de Pando; al sur con terreno de mencionados herederos, caserío nombrado del Molino y rio que baja de Sámano al brazo del mar; al este con terreno de precitados herederos y caserío de los mismos nombrado de La Torre y parte de dicha Peña de Pando, y al oeste con el Castañal ó divisa de manifestados herederos.
Hace la siguiente designacion:

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata que existe en la carretera camión vecinal, que sube del caserío del Molino al barrio de Pando y Castro-Urdiales, distante 150 metros próximamente de la mencionada casa-molino; desde él se medirán al norte 700 metros; al sur 100; al este 250, y al oeste 50.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 11 de Marzo, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Juan Cobo Ganzo, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 59 pertenencias, con el nombre de Antepenúltima, de mineral hierro, al sitio que llaman Coto de las Latones, término de los lugares de la Concha y Liño, ayuntamiento de Villacusa, que linda al norte con bajada á la Concha, al sur con la mina Ferrería primera y terreno comu de Sobarzo, al este con Ferrería primera y las Carboneras ó Comayor y al oeste con el mismo coto ó monte de la Concha y Obregon.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo noroeste de la Ferrería primera; desde él se medirán al oeste 200 metros fijándose la primera estaca, de esta al sur 500 metros la segunda, y de esta al este 200 metros cuya línea se unirá con el ángulo extremo suroeste de la Ferrería primera volviendo á la primera estaca, se medirán al este 100 metros la tercera de esta al norte 100 metros la cuarta, de esta al este 300 metros la quinta, de esta al norte 100 metros la sexta, de esta al sur 100 metros la séptima, de esta al sur 300 metros la octava, de esta al este 400 metros la novena, de esta al sur 300 metros la diez, de esta al este 100 metros la once, de esta al sur 100 metros la doce, de esta al este 200 metros la 13 y de esta al sur 100 metros la 14 á 200 metros al oeste del ángulo extremo noroeste de la Ferrería primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 del actual, la indicada solicitud se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 27 de Marzo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Angel Muro, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Domingo Corchio, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias, con el nombre de La Desconfianza, de mineral, al sitio que llaman Losa, término del lugar de Fontible, ayuntamiento de Campó de Suso, que linda al norte prado de D. Juan Manuel Gutierrez, al este con carretera que sube al monte de Suances, al sur con el rio Ebro y al oeste con carretera que baja á Reinosa.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el arroyo ó fuente salon, que dista 200 metros próximamente de un Humilladero que se encuentra en direccion sur; desde dicho punto se medirán al norte 200 metros al sur 200, al este 100 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 12 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1874.—Angel Muro.

ADMINISTRACION

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Territorial.—Peritos repartidores.

CIRCULAR.

Esta Administracion Económica observa con sentimiento que no todos los Sres. Alcaldes han dado cumplimiento á lo que respecto del nombramiento de peritos repartidores de la contribucion territorial para la renovacion de la mitad de las juntas periciales, se previno en Circular de 1.º de Febrero de este año, inserta en el Boletín Oficial número 180, correspondiente al día 6 del mismo.

En su consecuencia ha acordado manifestar, por última vez á los que se hallan en descubierto de este importante servicio, que si en el término de seis dias despues de inserta la presente Circular en el Boletín oficial, no remiten á esta oficina los certificados de propuestas para la renovacion de la mitad de referidas juntas periciales, adoptará las medidas que estime conducentes dentro de las prescripciones legales para hacer cumplirlas á los que se muestren morosos.

Santander 1.º de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

En vista de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas, fecha 26 del corriente tendrá lugar el día 30 del actual actual y hora de la una de su tarde, en el despacho del Sr. Jefe de esta Administracion económica, el remate de 500 cajas de envases de cigarrillos de papel, al tipo de 60 céntimos de peseta cada una, las cuales serán adjudicadas al mejor postor, siendo de cuenta del rematante los gastos que el acto ocasione, no siendo adjudicadas hasta que recaiga la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Santander 1.º de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Impuesto sobre la riqueza minera.

Con arreglo á la Instruccion provisional para la ejecucion del decreto de 2 de Octubre último, en lo relativo al impuesto extraordinario y transitorio sobre los productos líquidos de la riqueza minera, todo propietario de pertenencias mineras enclavadas en esta provincia,

sujetas al impuesto, ó la persona que legalmente le represente, entregará en esta Administracion económica en los diez dias primeros del presente mes la relacion ó estado que previene el artículo 3.º de dicha Instruccion publicada en el Boletín oficial de esta provincia, número 151, correspondiente al día 31 de Diciembre último, y con sujecion al estado trimestral-modelo, inserto tambien en el Boletín oficial, núm. 158 del día 10 de Enero del presente año, cuyo estado comprenderá el período de Enero, Febrero y Marzo últimos, en cuanto á los productos obtenidos en la explotacion de los minerales.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y con el fin de que no demoren la presentacion de dichas relaciones dentro de los diez primeros dias del presente mes; pues pasado dicho plazo, si no lo hubieran verificado, incurrirán en las penas que establece la referida Instruccion.

Santander 1.º de Abril de 1874.—Segismundo García Acevedo.

Universidad Literaria de Valladolid.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho, seccion del civil y canónico de las Universidades de Oviedo y Valencia las cátedras de Disciplina general de la Iglesia, y particular de España dotada con tres mil pesetas, que segun el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó esten comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada facultad y seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.—Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia.—Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la facultad de

Derecho seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó esten comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada facultad.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la facultad ó Director del Instituto ó escuela en que sirvan, y los que no esten en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente,

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Bareyo.

Don Norberto de la Verde y Gracedo, Alcalde popular de Bareyo.

Hago saber: Que los mozos Lorenzo Maria del Campo Serna, natural de Ajo, hijo de Manuel y de Matilde, y Servando Monasterio Ortiz, natural de Güemes, hijo de Victoriano y Antonia, vecinos y domiciliados en este distrito municipal de Bareyo, fueron declarados soldados, para la reserva del corriente año; no habiéndose presentado á ninguno de los actos de alistamiento, rectificacion y declaracion de soldados, ni á la entrega en Caja, el día señalado, contestando sus padres hallarse ausentes de ignorado paradero; en su virtud los cito, llamo y emplazo para que en el término de 15 dias comparezcan personalmente ante esta Alcaldia y ser desde luego entregados en la Caja de provincia; parándose en caso contrario los perjuicios consiguientes que se les originarán con la declaracion de prófugos, cuyo espediente me hallo instruyendo.

Bareyo 25 de Marzo de 1874.—Norberto de la Verde.

Imp. de Juan José Mezo
Compañía, 5.